

¿Cuáles son los riesgos de la explotación infantil en la era digital?

¿Se considera un trabajo?, ¿qué está permitido y qué no?, y ¿cuáles son sus riesgos?, fueron algunas de las preguntas abordadas en el conversatorio “Niños, niñas y adolescentes influencers y redes sociales: la evolución de la explotación infantil en la era digital”, que se realizó en el Liceo Complejo Educacional Javiera Carrera de Talca y que fue organizado por el Centro de Estudios sobre los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CEDIA) de la Universidad de Talca, en conjunto con las seremías del Trabajo y de Educación, Carabineros, la Corporación Opción, el Consejo Regional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CRETI) y la Red de Universidades por la Infancia.

La jornada fue encabezada por el director

del CEDIA, Isaac Ravetlat Ballesté, quien señaló que “a muchos niños, niñas y adolescentes les gustaría ser influencer, pero intentamos mostrar qué hay detrás de aquello. Puede comenzar siendo algo divertido, como un juego, pero en el momento en que esto se transforma en un trabajo, pueden existir riesgos de los cuales las y los jóvenes deben estar informados”.

REDES SOCIALES

En la oportunidad, la abogada y candidata a doctora en Derecho por la Universidad de Talca, Constanza Basoalto Riveros, expuso sobre los aspectos problemáticos del uso de redes sociales, plataformas utilizadas por los influencers para entregar su contenido.

“Se entregan datos personales, porque justamente ellos utilizan

las redes como herramienta de trabajo (...) El riesgo es que pueden ser utilizados con fines ilícitos como: la pornografía infantil, la facilitación del contacto con desconocidos y la suplantación de identidad. Al mismo tiempo, las redes sociales consiguen los datos con fines eminentemente publicitarios, es decir, para detectar posibles consumidores y ofrecer servicios asociados”, detalló.

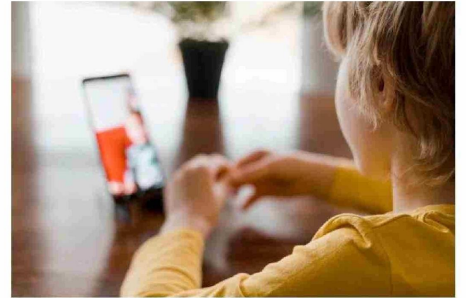
Entanto, el académico de Derecho Laboral de la UTalca, Rodrigo Palomo Vélez, planteó que en algunas ocasiones el vínculo con las redes sociales va más allá, permitiendo monetizar esa exposición. “En Chile no existe una regulación específica que califique la actividad de los influencers como trabajo con derechos laborales, aunque podría demandarse ju-

dicialmente”, observó.

En esa línea agregó que “es un desafío importante reflexionar sobre los riesgos de esta sobreexposición para niños, niñas y adolescentes, y la posición de mayor vulnerabilidad en que quedan frente a las plataformas, las marcas, las propias familias y entornos”.

RIESGOS

Por su parte, el Jefe de Labocar de Carabineros de Talca, capitán Dixon Rivas Chávez, advirtió que en Chile actualmente no existe una ley para sancionar y buscar responsables de actos como el ciberbullying, que implica utilizar los medios digitales para realizar acoso, o el grooming, como se denomina a la acción deliberada de un adulto de acosar sexualmente a un niño o niña mediante el uso de Internet.



Añadió que solo existe un proyecto de ley que data de 2019, que establece que “tanto los padres, como apoderados de las víctimas, así como sus establecimientos, puedan iniciar acciones civiles o penales en contra de los responsables del acoso”.

En tanto que la Seremi del Trabajo en el Maule, Maribel Torrealba Retamal, indicó que de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Actividades de Niños, Niñas y Ado-

lescentes (EANNA), un total de 219.624 se encuentra trabajando, cifra que corresponde a un 6,6% de esta población.

“La buena noticia es que durante el 2023 se realizó el segundo levantamiento de la EANNA, que se realizó a nivel regional, y en septiembre de este año nos permitirá tener un diagnóstico sobre trabajo infantil y las principales actividades que realizan los niños, niñas y adolescentes”, anunció.